DECRETO: Nº 2057 /

TEMUCO, 29 NOV. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 309 del Programa Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

IDDOC: 1178939

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
1.	MOISES ALEJANDRO CALFIN MARIN			2 ESTANQUE, 500 LTRS
2.	MAGDALENA LLANCANAO CHIHUAIHUEN			1 ESTANQUE, 500 LTRS
3.	SEGUNDO HUAIQUINAO TRECALAF			1 ESTANQUE, 500 LTRS
4.	ANA ROSA ANTINAO MELIN			2 ESTANQUE. 500 LTRS
5.	FRANCISCA CARIQUEO ÑANCULEF			1 ESTANQUE, 500 LTRS
6.	JOSE DARIO CHAÑILLAO TRUREO			2 ESTANQUE. 500 LTRS
7.	ISABEL CURAPIL CANIUMIL			1 ESTANQUE, 500 LTRS
8	MARIA ELVIRA TRAIPE MONTIEL			1 ESTANQUE, 500 LTRS
9	AGUSTIN ANTIMIL TORO			2 ESTANQUE, 500 LTRS
10.	BELISARIO CALFIO LEPIN			1 ESTANQUE, 500 LTRS
11.	HERMINIA CALFIN CALFIÑIR			1 ESTANQUE, 500 LTRS
12.	ALICIA GARRIDO CONTRERAS			2 ESTANQUE, 500 LTRS
13.	TERESA MARIN ÑANCULEF			1 ESTANQUE, 500 LTRS
14.	ROSARIA CURAQUEO PAINEMAL			2 ESTANQUE, 500 LTRS
15	GUILLERMINA HUAIQUIL LIEMPI			1 ESTANQUE, 500 LTRS
16	ALEJANDRA CURAQUEO CANIO			2 ESTANQUE, 500 LTRS
17.	ERICA ANTILAO HUAIQUINAO			2 ESTANQUE. 500 LTRS
18.	CELIA PAINECURA MANQUECURA			2 ESTANQUE. 500 LTRS
19	RITA CURAQUEO TRABOL			1 ESTANQUE 500 LTRS
20	LIDIA EPUL LAGOS			1 ESTANQUE. 500 LTRS
21	KATHERIN COLIMAN URRUTIA			2 ESTANQUE. 500 LTRS
22	SUSANA MANQUILEF MARILEO			1 ESTANQUE, 500 LTRS
23	JULIA RAMOS COLIQUEO			2 ESTANQUE, 500 LTRS
24	MONICA PAINEQUEO LEPIN			2 ESTANQUE, 500 LTRS

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en estaques, en beneficio de 24 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- Otorgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso se señala. Cargo stock.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

5.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"

PABLO VERA BRAM

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / ANC(S) / MCC / MLC

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dpto. Social
- Programa Asistencia Social Rural